

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 22 y 223/04. Que con fecha 16 de enero de 2008, se ha dictado Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Permanente, recaída en los expedientes referenciados, correspondientes a los menores K. D. M. y LL. D. M., nacidos el día 8.7.98, hijos de Mimoun Mohamed Douhdouh, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 16 de enero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 25 de septiembre de 2006 por la que se regula la realización de Programas del Plan Integral de la Comunidad Gitana de Andalucía para Entidades Públicas, modificada por la Orden de 18 de septiembre de 2007 (BOJA núm. 297 de 5 de octubre de 2007) que efectúa convocatoria para el 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a los programas y créditos siguientes 01.1900.01.18.465.02.31G.0 54.000,00 euros y 01.19.00.18.18.460.02.31G.0 162.000,00 euros, a las entidades que a continuación se relaciona.

PLAN INTEGRAL COMUNIDAD GITANA

Entidades Públicas. Programas

ENTIDAD	PROGRAMA / PROYECTO	RESOLUCIÓN
AYUNTAMIENTO DE BAZA	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA BASTETANA	29.500'00 €
AYUNTAMIENTO DE BENALUA	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA ANDALUZA	17.000'00 €
AYUNTAMIENTO DE COLOMERA	DINAMIZACIÓN, PROMOCIÓN E INTERVENCIÓN CON LA COMUNIDAD GITANA DE COLOMERA	12.000'00 €
AYUNTAMIENTO DE GUADIX	PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA	29.500'00 €
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR	PROYECTO DE INTERVENCIÓN A FAVOR DE LA COMUNIDAD GITANA	28.000'00 €
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ	PROYECTO DE INTERVENCIÓN CON INFANCIA EN ALTO RIESGO	30.000'00 €
AYUNTAMIENTO DE LOJA	PLAN DE DESARROLLO GITANO	29.500'00 €
AYUNTAMIENTO DE MARCHAL	PLAN INTEGRAL PARA LA COMUNIDAD GITANA	16.000'00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	PLAN INTEGRAL CON LA COMUNIDAD GITANA EN MONTEFRIO	19.659'14 €
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	GARLOCHIN GITANO	39.500'00 €
CONSORCIO PARA EL DESARROLLO DE LA VEGA-SIERRA ELVIRA	INTERVENCIÓN INTEGRAL CON LA COMUNIDAD GITANA	88.000'00 €

Granada, 21 de enero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificado al interesado.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia núm. 6 de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 286/99. Que con fecha 9 de enero de 2008, se ha dictado Resolución de Archivo por mayoría de edad, recaída en el expediente referenciado, correspondiente al menor D. M. P., nacido el día 28.10.89, hijo de Antonia Pérez Calvo, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 22 de enero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 22 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 8 de febrero de 2006 (BOJA núm. 46 de 9 de marzo de 2006) se regula la convocatoria de ayudas públicas en materia de asuntos sociales relativas al fomento del empleo de drogodependientes y personas afectadas por el juego patológico en proceso de incorporación social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social para el año 2007.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Orden citada, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo a los programas y créditos siguientes 01.10.00.16.18.763.00.31B.1 97.000,00 euros; 11.19.00.16.18.761.01.31B.5 10.818,00 euros y 01.19.00.16.18.772.00.31B.0 67.370,00 euros, a las Entidades que a continuación se relaciona.

ARQUÍMEDES

Entidades Públicas

ENTIDAD	PROGRAMA / PROYECTO	RESOLUCIÓN
AYUNTAMIENTO DE ALBUÑOL	FOMENTO DE EMPLEO	3.606'00 €
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	FOMENTO DE EMPLEO	3.606'00 €
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	FOMENTO DE EMPLEO	3.606'00 €
AYUNTAMIENTO DE BAZA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606'00 €
AYUNTAMIENTO DE BAZA	FOMENTO DE EMPLEO	1.002'00 €
AYUNTAMIENTO DE POLOSOS - LA MAMOLA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606'00 €
AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606'00 €
AYUNTAMIENTO DE LOJA	FOMENTO DE EMPLEO	1.622'00 €
AYUNTAMIENTO DE LOJA	Fomento de empleo	1.622'00 €
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	FOMENTO DE EMPLEO	3.606'00 €
AYUNTAMIENTO DE BAZA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606'00 €
AYUNTAMIENTO DE DARRO	FOMENTO DE EMPLEO	7.212'00 €
AYUNTAMIENTO DE DARRO	FOMENTO DE EMPLEO	7.212'00 €

ENTIDAD	PROGRAMA / PROYECTO	RESOLUCION
AYUNTAMIENTO DE DEHESAS DE GUADIX	FOMENTO DE EMPLEO	7.212'00 €
AYUNTAMIENTO DE BAZA	FOMENTO DE EMPLEO	3.606'00 €
AYUNTAMIENTO DE SALAR	FOMENTO DE EMPLEO	2.470'00 €
AYUNTAMIENTO DE SALAR	FOMENTO DE EMPLEO	7.212'00 €
AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA	FOMENTO DE EMPLEO	7.212'00 €
AYUNTAMIENTO DE HUETOR TAJAR	FOMENTO DE EMPLEO	7.212'00 €
AYUNTAMIENTO DE LOJA	FOMENTO DE EMPLEO	1.622'00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	FOMENTO DE EMPLEO	3.606'00 €
AYUNTAMIENTO DE MONTEFRIO	FOMENTO DE EMPLEO	257'00 €
AYUNTAMIENTO DE DURCAL	FOMENTO DE EMPLEO	3.606'00 €
DEHESAS DE GUADIX	FOMENTO DE EMPLEO	7.212'00 €

Entidades Privadas

CARRETERO ARQUELLADA ANTONIO	FOMENTO DE EMPLEO	1.622'00 €
CENTROSUR GRANADA 2007	FOMENTO DE EMPLEO	8.414'00 €
CENTROSUR GRANADA 2007	FOMENTO DE EMPLEO	8.414'00 €
BAGELSA COSTA TROPICAL, S.L.	FOMENTO DE EMPLEO	7.212'00 €
BAGELSA COSTA TROPICAL, S.L.	FOMENTO DE EMPLEO	8.414'00 €
DIGRASAN GRANADA	FOMENTO DE EMPLEO	1.622'00 €
OPRODE	FOMENTO DE EMPLEO	3.606'00 €
LIMPIEZAS JUNCARIL, S.L.	FOMENTO DE EMPLEO	7.212'00 €
MªDE GRACIA GARCIA PUIG	FOMENTO DE EMPLEO	8.414'00 €
ALDABASUR UN SERVICIO INTEGRAL, S.L.	FOMENTO DE EMPLEO	2.564'00 €
DIGRASAN GRANADA, S.L.	FOMENTO DE EMPLEO	1.622'00 €

Granada, 22 de enero de 2008.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de constitución de acogimiento familiar permanente de fecha 27 de septiembre de 2007, recaída en los expedientes sobre protección de menores núm. 352-2000-41-0083; 352-2004-41-00706.

Núm. expte: Núm. 352-2000-41-0083; 352-2004-41-00706.

Nombre y apellidos: Doña Guadalupe Benítez Valenzuela.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que doña Guadalupe Benítez Valenzuela en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 27 de septiembre de 2007, se dicta Resolución por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de constitución de acogimiento familiar permanente respecto a los menores J. M. B. y A. M. B. con expediente de protección 352-2000-41-0083; 352-2004-41-00706.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Guadalupe Benítez Valenzuela, en paradero

desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto núm. 89, 1.ª planta.

Sevilla, 9 de enero de 2008.- La Delegada (Decreto 21/85 de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-353-2006-41-017, sobre protección de menores, por la que se acuerda el inicio del Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente del menor C.M.V.

Nombre y apellidos: Doña Rosario Viera Romero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 13 de diciembre de 2007, la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Iniciar el procedimiento Acogimiento Familiar Permanente del menor C. M. V., nacido el día 9 de septiembre de 2007, nombrando instructora del mismo a la Jefa del Servicio de Protección de Menores.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la patria potestad,